

Quito, DM 28 de abril del 2011.

Señorita
INGRID YELITZA DUQUE QUINTERO
Ciudad.-

De mis consideraciones:

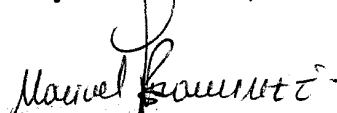
Me es grato comunicar a usted que la compañía "**MOREL PERFUMES S.A.**", en su sesión de Junta General Universal de Accionistas, llevada a cabo el día de hoy, resolvió designar a usted como **PRESIDENTE** de la compañía por el periodo estatutario de CINCO (5) años, contados a partir de la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil, debiendo permanecer en sus funciones hasta ser legalmente reemplazada.

Sus deberes y atribuciones se encuentran detallados en los artículos sexto y décimo cuarto del estatuto social de la Compañía, constituida mediante escritura pública otorgada el 11 de marzo del 2011, ante el Notario Quinto del Cantón Quito e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón con fecha 27 de abril del año 2011 bajo el numero 1376, tomo 142.

El representante legal de la compañía es el Gerente General y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. En falta, ausencia o impedimento del Gerente General le reemplazará el Presidente.

Al felicitarla por la designación le formulo votos por el éxito en las funciones a usted encomendadas, sírvase suscribir al pie de la presente en señal de aceptación.

Muy atentamente,



Marivel Ramirez Egue
SECRETARIA AD-HOC DE LA
JUNTA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS

Lugar y Fecha: Quito DM 28 de abril del 2011.

En esta fecha acepto la designación de Presidente de la Compañía y prometo desempeñar tal cargo de conformidad con la Ley y el estatuto social de la Compañía.

YELITZA DUQUE
INGRID YELITZA DUQUE QUINTERO
Pasaporte No. 013956725

Notaría 5ta



Luis Humberto Navas D.
Quito Ecuador

Con esta fecha queda inscrito el presente
documento bajo el No. **5706** del Registro
de Nombramientos Torneo No. **142**



Quito, a **- 4 MAY 2011**

REGISTRO MERCANTIL

[Signature]
Dr. Raúl Gaybar Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

RAZON YO DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA NOTARIO
QUINTO DEL CANTON QUITO, CERTIFICO Y DOY FE
QUE LA COPIA FOTOSTATICA DEL DOCUMENTO QUE
ANTECEDE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL QUE
ESTUVO A MI VISTA ESTA RAZON NO IMPLICA JUICIO
ALGUNO EN CUANTO A LA FORMA Y CONTENIDO DEL
DOCUMENTO.

Notaria 5ta



QUITO, A **12 MAY 2011**

DE

[Signature]
Luis Humberto Navas D.
Quito Ecuador